[45]

con arreglo á lo que previene el artículo 7.º del decreto de 13 de Setiembre último. = De orden de las Córtes lo comunicamos á V. E. con devolucion de los tres adjuntos documentos, para que la Regencia lo tenga entendido, y que disponga su cumplimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. = S. Fernando 28 de Noviembre de 1813 = Miguel Antonio de Zumalacarregui, Diputado Secretario = Pedro Alcántara de Acosta, Diputado Secretario = Sr Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

-nivorg at no or DECRETO XXXI.

Se concede carta de ciudadano á D. Juan Luis Caller.

Las Córtes, en consideracion á la buena conducta y servicios de D. Juan Luis Caller, natural de Villaneuve en Francia, y vecino de Zamora, y á que concurren en su persona las circunstancias que se prescriben en el artículo 20 de la Constitucion política de la Monarquía española, se han servido concederle carta de ciudadano de todos los dominios de ella. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento Dado en S. Fernando á 29 de Noviembre de 1813. Francisco Tacon, Presidente. Miguel Antonio de Zumalacarregui, Diputado Secretario. Pedro Alcántara de Acosta, Diputado Secretario. A la Regencia del Reino.

téntico al provectiva para les tines que es la propuesto, y exige justamente la empresa; y pipacediendo en todo en la perfentic, e edo y precauciones que plusa las

olad karatago ? Instanzano se obsertana balo

of the property of the propert